

JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **dieciséis de junio del año dos mil veintidós**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, bajo el asiento **561** del Diario **117**, un documento de ANOTACIÓN DE EMBARGO, relativo a la registral número 16828 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006412), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las diez horas y treinta y cinco minutos de hoy, la Zona de Recaudación de A Coruña, de la Consellería de Facenda, presenta, por correo, un mandamiento expedido por duplicado el catorce de junio del año dos mil veintidós, por la Zona de Recaudación de A Coruña, de la Consellería de Facenda de la XUNTA DE GALICIA, en el que se sigue procedimiento: Expediente Administrativo de Apremio, con dil. embargo 202204420, a instancia de la Zona de Recaudación de A Coruña, de la Consellería de Facenda de la XUNTA DE GALICIA contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, en reclamación de 9.628,59 euros de principal, y 3.000 euros de intereses y costas presupuestadas a resultados, solicitando se tome Anotación preventiva de embargo sobre LAS FINCAS NÚMEROS 16828 DE PORTO DO SON, 16841 DE PORTO DO SON, 17144 DE PORTO DO SON. Y se expida certificación de cargas de dicha/s finca/s."

Noia, dieciséis de junio del año dos mil veintidós

El Registrador

